



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (ANUALIDAD)				 Sistema Integrado de Gestión	
		Proceso: Gestión Integrada de portafolio de planes, programas y proyectos					
Versión:4		Vigencia: 16/12/2022				Código: P-E-GIP-10	
1. OBJETIVO(S)		Obtener la mejor asignación de recursos presupuestales de funcionamiento e inversión requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para atender las necesidades de funcionamiento y lograr sus metas y objetivos de corto plazo.					
2. ALCANCE		El procedimiento inicia con la definición, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de los lineamientos para la elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para cada vigencia de acuerdo con los parámetros, directrices e instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como con la comunicación a las entidades del sector y dependencias del Ministerio para el registro de los proyectos de inversión; y termina con la expedición de la Ley anual de Presupuesto General de la Nación.					
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		<p>La Oficina Asesora de Planeación elabora el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión de cada vigencia, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, y lo remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su trámite y aprobación en el Congreso de la República.</p> <p>* En el mes de febrero se comunica a la Secretaría General del Ministerio y a los Institutos de Investigación, vinculados al Ministerio, realizar la proyección de las necesidades de recursos por rubros de funcionamiento, de acuerdo con las variables macroeconómicas definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y enviarlas antes del 15 de marzo a la Oficina Asesora de Planeación, junto con la respectiva justificación y explicación.</p> <p>* Durante el primer trimestre de cada año las dependencias del Ministerio, los institutos vinculados, la Unidad de Parques Nacionales Naturales, la ANLA el IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo sostenible registran en el BPIN - SUIFP los proyectos de inversión que planean ejecutar en la siguiente vigencia.</p> <p>* La Secretaría General y los Institutos de Investigación elaboran y envían a la OAP los formularios y las necesidades de recursos de funcionamiento e inversión, desagregados en gastos de personal y gastos generales debidamente justificados en sus diferentes rubros.</p> <p>* La OAP elabora la propuesta de anteproyecto de presupuesto con base en los cupos indicativos y lo envía, por correo electrónico y en medio duro, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la primera semana del mes de abril. Adicionalmente, envía las necesidades de recursos adicionales para financiar proyectos que considere prioritarios para el cumplimiento del PND.</p> <p>* La OAP registra en el SIF Nación II, a nivel de rubro presupuestal, los gastos de funcionamiento y la cuota inversión del Ministerio y del FONAM.</p>					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>* Resolución 0433 del 16 de marzo de 2018.</p> <p>* Decreto 1068 del 2015</p> <p>* Decreto 412 del 2018</p> <p>* Decreto 1076 del 2015</p> <p>* Decreto 3570 del 2011</p> <p>* Decreto 1082 del 2015</p> <p>* Constitución Política de Colombia, Título XII, capítulos 3 y 4.</p> <p>* Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".</p> <p>* Ley 819 de 2003, "Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Capítulo II</p> <p>* Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".</p> <p>* Decreto 568 de 1996, "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".</p> <p>* Decreto 2260 de 1996 "Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996."</p> <p>* Decreto 4730 de 2005, " Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto</p> <p>* Plan Nacional de Desarrollo</p>					
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Recibir del Min.Hacienda el instructivo para elaborar anteproyecto de presupuesto	P	Recibir las instrucciones y orientaciones impartidas por parte del MHCP en conjunto con el DNP, las cuales están definidas en la Circular y Anexos que contiene los criterios y procedimientos a tener en cuenta para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión del sector para la siguiente vigencia.	Grupo de Gestión presupuestal Oficina Asesora de Planeación		Circula Externa	
2	Citar al comité de Programación presupuestal	P	Citar e acuerdo con la resolución "por la cual se conforman los comités de programación presupuestal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM" la Oficina Asesora de Planeación.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación - Secretaría General	X	Comunicaciones y/o correos electrónicos	
3	Comunicar a entidades del sector y a la Secretaría General del MADSD sobre parámetros definidos por Min.Hacienda	H	Comunicar a las entidades del sector y a la Secretaría General del Ministerio los parámetros definidos por MINHACIENDA para envío de los requerimientos de recursos de funcionamiento e inversión para la siguiente vigencia.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Oficio a Entidades y memorando a procesos	
4	Recibir, analizar, consolida la información y elabora anteproyecto de presupuesto	H	Recibir, analizar y consolidar la información y elabora anteproyecto de presupuesto del Ministerio y del FONAM, el cual incluye las justificaciones correspondientes.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación			
5	Registrar en el SIF el anteproyecto de funcionamiento y cuota de inversión	H	Registrar en el SIF Nación II, a nivel de rubro presupuestal, los gastos de funcionamiento y la cuota inversión del Ministerio y del FONAM / descarga Comprobante de envío)	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Registro en el SIF	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (ANUALIDAD)		
	Proceso: Gestión Integrada de portafolio de planes, programas y proyectos		
Versión:4	Vigencia: 16/12/2022		Código: P-E-GIP-10

6	Enviar el anteproyecto de presupuesto	H	Enviar el anteproyecto de presupuesto del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Dirección Gral del Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación		Documento y Oficio remisorio a MHCP
7	Ajustar y consolidar	V	Ajustar y consolidar el proyecto de presupuesto, con base en las instrucciones impartidas por el DNP y Min. Hacienda.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Documento y Oficio remisorio a MHCP
8	Registrar en el aplicativo del DNP (SUIFP) los ajustes aprobados y los recursos asignados a cada proyecto	A	Registrar en el aplicativo del DNP (SUIFP) los ajustes aprobados y los recursos asignados a cada proyecto de inversión del Ministerio y de las entidades que hacen parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el aplicativo de Min Hacienda se registra el componente de funcionamiento y en el aplicativo del DNP el componente de inversión	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación	X	Registro en SUIFP

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

La programación presupuestal de cada vigencia consiste en un proceso estratégico de programación de ingresos y de gastos para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación bajo un enfoque sectorial y una perspectiva de corto plazo, es decir, un año que corresponde a la siguiente vigencia. Con ello se busca articular los procesos de planeación y presupuestación para obtener mejores resultados en términos de asignación estratégica o prioritaria de recursos y un uso eficiente de los mismos.

El Presupuesto General de la Nación PGN: es una herramienta de planificación que refleja la política socioeconómica del Gobierno Nacional y permite implementar la misma al canalizar los recursos a los diferentes planes o programas, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El presupuesto resume la proyección de ingresos y gastos del Gobierno Nacional en un determinado año, que le permita alcanzar sus objetivos. En este sentido, está compuesto por un presupuesto de rentas, que refleja los ingresos previstos para financiar el gasto, un presupuesto de gastos, relacionado con las erogaciones y unas disposiciones generales, donde se introducen algunas normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto.

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento: Corresponde a los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Dentro del presupuesto de funcionamiento se incluyen las apropiaciones correspondientes a los gastos de personal, generales y transferencias de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Presupuesto de Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental consiste en que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social.